



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

80^a sesión plenaria

Miércoles 29 de enero de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kavan (República Checa)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Así queda acordado.

Tema 117 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/57/705 y Add.1 a 3)

El Presidente (habla en inglés): Quiero señalar a la atención de la Asamblea General los documentos A/57/705 y Add. 1 a 3, que contienen cuatro cartas dirigidas al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General.

En el documento A/57/705, el Secretario General informa a la Asamblea de que hay 27 Estados Miembros en mora en el pago de sus cuotas financieras a las Naciones Unidas según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta.

Permítaseme recordar a las delegaciones que, en virtud del Artículo 19 de la Carta:

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos.”

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información contenida en el documento A/57/705?

El Presidente (habla en inglés): En los documentos A/57/705/Add.1, 2, y 3, el Secretario General informa a la Asamblea de que desde que se publicó su comunicación contenida en el documento A/57/705, Antigua y Barbuda, Cabo Verde y Kenya han hecho los pagos necesarios para reducir las sumas que adeudan a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información contenida en los documentos A/57/705/Add.1 a 3?

Así queda acordado.

El Presidente (habla en inglés): Asimismo, quiero informar a los miembros de que Mauritania y las Islas Salomón han hecho los pagos necesarios para reducir las sumas que adeudan a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

Así queda acordado.

El Presidente (habla en inglés): Esta información se reflejará en una adición al documento A/57/705.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Aprobación del programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, asignación de temas y organización de los trabajos: nota del Secretario General (A/57/101/Add.1/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): En su nota (documento A/57/101/Add.1/Rev.1), el Secretario General informa a la Asamblea General de que ha recibido notificación de la renuncia del Sr. Juichi Takahara (Japón) miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Por consiguiente, será necesario que la Asamblea General, en su actual período de sesiones, nombre a otra persona para cubrir el período que queda del mandato del Sr. Takahara, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Los representantes recordarán que este subtema se asignó a la Quinta Comisión.

A fin de que la Asamblea proceda de forma expedita a considerar este tema, ¿puedo considerar que la Asamblea conviene considerar este subtema directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar además que la Asamblea conviene proceder a considerar de inmediato el subtema a) del tema 17?

Así queda acordado.

Tema 17 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Nota del Secretario General (A/57/101/Add.1/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): En su nota el Secretario General también informa a la Asamblea General de que el Gobierno del Japón ha designado al Sr. Jun Yamazaki para cubrir la vacante resultante de la renuncia del Sr. Takahara. Asimismo, en la nota se dice que el Presidente del Grupo de Estados de Asia informó al Presidente de la Asamblea General de que el Grupo apoya la candidatura del Sr. Yamazaki.

En consecuencia, ¿puedo considerar que la Asamblea desea designar al Sr. Jun Yamazaki como miembro

de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período que comience a partir del 29 de enero de 2003 y que termine el 31 de diciembre de 2004?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa de su examen del subtema a) del tema 17 del programa.

Tema 18 del programa

Elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/57/491)

Memorando del Secretario General, incluida lista de candidatos (A/57/492 y Corr.1)

Currículum vitae (A/57/493)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General comenzará ahora la elección de 11 magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para un mandato de cuatro años, que comenzará a regir a partir del 25 de mayo de 2003.

Como conocen los miembros, en la 52ª sesión plenaria del quincuagésimo tercer períodos de sesiones, celebrada el 3 de noviembre de 1998, la Asamblea General eligió los nueve magistrados para las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuyo mandato expirará el 24 de mayo de 2003.

Mediante su resolución 1329 (2000), de 30 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad decidió aumentar el número de magistrados de las Salas de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. A fin de que pueda realizarse el aumento del número de magistrados en las Salas de Apelaciones, el Consejo de Seguridad decidió también que se eligieran lo antes posibles dos nuevos magistrados del

Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que, una vez elegidos, ocuparan su cargo hasta la fecha en que expirará el mandato de los magistrados actuales.

En la 99ª sesión plenaria del quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrada el 24 de abril de 2001, la Asamblea General eligió dos magistrados adicionales cuyo mandato también expirará el 24 de mayo de 2003.

La elección de los 11 magistrados permanentes se realizará de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 12, y 12 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su forma enmendada por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 1431 (2002), de 14 de agosto de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 1 del artículo 12 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su forma enmendada por el Consejo de Seguridad, la Santa Sede, Estado no miembro con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas, participará en la elección de la misma manera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, me complace dar la bienvenida al representante de la Santa Sede.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 12 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Consejo de Seguridad, en su 4666ª sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2002, estableció una lista de 23 candidatos para presentarla a la Asamblea General. Dicha lista, que fue aprobada por el Consejo en su resolución 1449 (2002), de 13 de diciembre de 2002, se presentó oficialmente al Presidente de la Asamblea General mediante carta de fecha 13 de diciembre de 2002 del Presidente del Consejo de Seguridad, publicada con la signatura A/57/491.

Quiero aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de la Asamblea los otros documentos relacionados con la elección.

El memorando del Secretario General relativo a la elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda figura en el documento A/57/492 y Corr.1. La lista de candidatos puede hallarse en el párrafo 11 del documento A/57/492. El currículum vitae de los candidatos figura en el documento A/57/493. Al respecto, quiero señalar a la atención de la Asamblea, el artículo 12 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su forma enmendada, en el que se estipula que los magistrados del Tribunal han de ser personas de gran

estatura moral, imparcialidad e integridad, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus países respectivos. Con arreglo a esa misma disposición, en la composición general de las Salas del Tribunal han de tenerse debidamente en cuenta la experiencia de los magistrados en derecho penal, el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

También en relación con la elección, quiero señalar a la atención de la Asamblea General lo siguiente. Habida cuenta de la índole similar de la elección de magistrados de la Corte Internacional de Justicia y la elección de magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se decidió, cuando se eligieron los magistrados en 1995, 1998 y 2001, que se siguieran procedimientos similares para la elección en la Asamblea General. En su memorando, contenido en el documento A/57/492, el Secretario General propone, en el inciso b) del párrafo 12, que se sigan esos precedentes y que el artículo 151 del reglamento de la Asamblea General se aplique a la elección de los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

A menos que escuche objeción, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con esa sugerencia.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el inciso d) del párrafo 1 del artículo 12 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su forma enmendada, se declararán electos los candidatos que reciban una mayoría absoluta de los votos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y del Estado no miembro. La práctica sistemática de las Naciones Unidas ha sido interpretar las palabras “mayoría absoluta” como mayoría de todos los electores, hayan o no votado o recibido la autorización para votar. A estos efectos, los electores son los 191 Estados Miembros y el Estado no miembro, a saber, la Santa Sede. En consecuencia, a los efectos de la presente elección, 97 votos constituirán la mayoría absoluta.

Si en la primera cédula de votación el número de candidatos que obtiene la mayoría absoluta es inferior a 11, se celebrará una segunda votación y se seguirá votando en la misma sesión hasta que 11 candidatos hayan obtenido la mayoría absoluta. En una segunda votación o en cualquier votación sucesiva, cada elector votará por un número no mayor de 11 candidatos, menos el número de candidatos que ya haya obtenido la mayoría absoluta.

Siguiendo la práctica establecida en la elección de magistrados en la Corte Internacional de Justicia, el Secretario General propone en su memorando que la segunda votación o cualesquiera votaciones sucesivas no estén sujetas a restricciones. En consecuencia, en la segunda votación o en cualquier votación sucesiva se podrá votar por cualquier candidato elegible que aún no haya obtenido la mayoría absoluta.

Se sugiere además que, siguiendo la práctica habitual en la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, si en la primera votación más de 11 candidatos obtuvieran la mayoría absoluta de votos, se celebre, en la misma sesión, una segunda votación y las que fueren necesarias con la participación de todos los candidatos, hasta que únicamente 11 candidatos hayan obtenido una mayoría absoluta.

A menos que escuche objeción consideraré que la Asamblea está de acuerdo con el procedimiento que acabo de esbozar.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Observador de la Santa Sede.

Arzobispo Migliore (Santa Sede) (*habla en inglés*): La Santa Sede ha venido siguiendo con atención las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y considera que dicho Tribunal es un instrumento jurídico mediante el cual la comunidad internacional puede expresar su condena de las violaciones del derecho internacional humanitario. En consideración de su carácter y objetivos concretos, y de conformidad con las prácticas reconocidas en casos similares, la Santa Sede ha decidido, como en ocasiones anteriores, abstenerse de emitir su voto sobre los candidatos individuales para el puesto de magistrado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para reafirmar su confianza en las elecciones que realizará la comunidad internacional y expresar a los magistrados que resulten electos hoy nuestros deseos de que alcancen los mayores éxitos en sus esfuerzos por promover la justicia, la reconciliación y la paz en Rwanda.

El Presidente (*habla en inglés*): Me permito recordar a los representantes que, según el artículo 88 del reglamento de la Asamblea:

“Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.”

En consecuencia, cualquier anuncio, como los relativos a la retirada de las candidaturas, se realizarán antes de que comience el proceso de votación, es decir, antes de que se anuncie que se inicia el proceso de votación.

Deseo solicitar la cooperación habitual de los representantes durante la conducción de la elección. Sirvanse recordar que, durante el proceso de votación deberá terminar toda campaña en el Salón de la Asamblea General. Esto significa, en particular, que, una vez que se haya iniciado la votación no podrá distribuirse más material de campaña dentro del Salón. También se pide a todos los representantes que permanezcan en sus asientos de manera que el proceso de votación pueda proceder de manera ordenada. Les doy las gracias por su cooperación.

Iniciaremos ahora el proceso de votación. A continuación se distribuirán cédulas de votación.

Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido. Los representantes no podrán votar por más de 11 candidatos. Sólo serán elegibles los candidatos cuyos nombres aparezcan en las cédulas de votación. Los representantes indicarán los 11 candidatos por los que deseen votar marcando una cruz a la izquierda de sus nombres en la cédula de votación. Las cédulas en las que aparezcan marcados más de 11 nombres se considerarán nulas. Sólo se podrá votar por los candidatos cuyos nombres figuren en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Manguera (Angola), la Sra. Stanley (Irlanda), el Sr. Kipkemei Kottut (Kenya), la Sra. Phonseya (República Popular Lao), y los Sres. Ruckelshausen Villarejo (Paraguay) y Staszak (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.50 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	174
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	174
Abstenciones:	3
Número de votantes:	171
Mayoría absoluta requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Sr. Mehmet Güney (Turquía)	126
Sr. Erik Møse (Noruega)	121
Sra. Andréia Vaz (Senegal)	113
Sra. Inés Mónica Weinberg de Roca (Argentina)	100
Sr. Lloyd George Williams (Saint Kitts y Nevis)	99
Sr. William Hussein Sekule (República Unida de Tanzania)	97
Sr. Serguei Aleckseievich Egorov (Federación de Rusia)	96
Sr. Mansoor Ahmad (Pakistán)	4
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka)	91
Sra. Arlette Ramarason (Madagascar)	88
Sr. Jai Ram Reddy (Fiji)	88
Sr. Pavel Dolenc (Eslovenia)	79
Sr. Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin)	75
Sr. Michel Mahouvé (Camerún)	73
Sr. Francis M. Ssekandi (Uganda)	72
Sr. Frederick Mwela Chomba (Zambia)	71
Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu (Lesotho)	69
Sr. Mohammed Ibrahim Werfalli (Jamahiriya Árabe Libia)	63
Sr. Emile Francis Short (Ghana)	62
Sr. Cheick Traoré (Malí)	49
Sr. Robert Fremr (República Checa)	46
Sr. Teimuraz Bakradze (Georgia)	29
Sr. Xenofon Ulianovschi (República de Moldova)	11

Habiendo obtenido la mayoría absoluta, los Sres. Mehmet Güney, Eric Møse y William Hussein Sekule, las Sras. Andréia Vaz e Inés Mónica Weinberg de Roca, y el Sr. Lloyd George Williams quedan elegidos miembros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por un período de cuatro años a partir del 25 de mayo de 2003.

El Presidente (*habla en inglés*): Aún quedan cinco puestos vacantes por llenar. La Asamblea procederá a efectuar otra votación para llenar dichas vacantes.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente, esta votación no estará sometida a restricciones.

Se inicia el proceso de votación. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Solicito a los representantes que utilicen sólo las cédulas de votación que han sido distribuidas. Sólo son elegibles los candidatos cuyos nombres aparecen en las cédulas. Los representantes indicarán los cinco candidatos por los cuales deseen votar, colocando una cruz a la izquierda de sus nombres en las cédulas de votación. Las cédulas en que aparezcan señalados más de cinco nombres serán declaradas nulas. Sólo se puede votar por las personas cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Manguera (Angola), las Sras. Stanley (Irlanda) y Phonseya (República Popular Democrática Lao) y los Sres. Ruckelhausen Villarejo (Paraguay) y Staszak (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 12.35 horas y se reanuda a las 13.30 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	173
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	172
Abstenciones:	3
Número de votantes:	169
Mayoría absoluta requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Sr. Mansoor Ahmad (Pakistán)	95
Sr. Serguei Aleckseievich Egorov (Federación de Rusia)	85
Sr. Jai Ram Reddy (Fiji)	84
Sra. Arlette Ramarason (Madagascar)	77
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka)	68
Sr. Pavel Dolenc (Eslovenia)	62
Sr. Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin)	58
Sr. Frederick Mwela Chomba (Zambia)	49
Sr. Michel Mahouvé (Camerún)	46
Sr. Francis M. Ssekandi (Uganda)	44

Sr. Mohammed Ibrahim Werfalli (Jamahiriya Árabe Libia)	37
Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu (Lesotho)	29
Sr. Emile Francis Short (Ghana)	28
Sr. Cheick Traoré (Malí)	20
Sr. Robert Fremr (República Checa)	19
Sr. Teimuraz Bakradze (Georgia)	11
Sr. Xenofon Ulianoschi (República de Moldova)	6

Dado que ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta, la Asamblea tendrá que proceder a efectuar otra votación no sometida a restricciones para llenar las cinco vacantes restantes.

Habida cuenta de lo avanzado de la hora, sugiero que suspendamos la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la reunión las 13.35 horas y se reanuda a las 15.20 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Como se anunció esta mañana, la Asamblea General pasará ahora a una tercera votación para cubrir las cinco vacantes restantes. De conformidad con la decisión adoptada antes, la votación no estará sujeta a restricciones.

Desearía anunciar que los representantes de Georgia y la República de Moldova me han informado de que los Sres. Teimuraz Badradze (Georgia) y Xenofon Ulianoschi (República de Moldova) han decidido retirar su candidatura. Por consiguiente, esos nombres han sido suprimidos de la cédula.

Sr. Keita (Malí) (*habla en francés*): Deseo informar a la Asamblea de que hemos decidido retirar la candidatura del Magistrado Cheick Traoré.

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros han oído la declaración formulada por el representante de Malí, en cuanto a que el Sr. Cheick Traoré ha decidido retirar su nombre de la lista de candidatos establecida por el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, ese nombre también se suprimirá de la cédula de votación.

Habida cuenta de que hay que preparar nuevas cédulas de votación para tener en cuenta la retirada del candidato de Malí, que acaba de ser anunciada, sugiero que la Asamblea suspenda la sesión en este momento y que reanudemos la sesión dentro de 15 minutos, para proceder a la tercera votación.

A menos que escuche objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con esa propuesta.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de suspender la sesión, permítaseme aclarar la situación actual.

Los candidatos que actualmente tiene ante sí la Asamblea General son los siguientes: Sres. Mansoor Ahmad (Pakistán), Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin), Frederick Mwela Chomba (Zambia), Pavel Dolenc (Eslovenia), Serguei Aleckseievich Egorov (Federación de Rusia), Robert Fremr (República Checa), Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka), Michel Mahouve (Camerún), Winston Churchill Matanzima Maqutu (Lesotho), Sra. Arlette Ramarason (Madagascar), Sres. Jai Ram Reddy (Fiji), Emile Francis Short (Ghana), Francis M. Ssekandi (Uganda) y Mohammed Ibrahim Werfalli (Jamahiriya Árabe Libia).

Sr. Effah-Apenteng (Ghana) (*habla en inglés*): Simplemente deseo informar a la Asamblea de que la candidatura del Sr. Emile Francis Short, de Ghana, ha sido retirada.

El Presidente (*habla en inglés*): Como nadie desea hacer uso de la palabra, ahora se prepararán las cédulas de votación en consecuencia, y se suprimirán de ellas los nombres de los candidatos de Malí y de Ghana. Las cédulas de votación se prepararán dentro de 15 minutos.

Se suspende la sesión a las 15.25 horas y se reanuda a las 15.40 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a una tercera votación para cubrir las cinco vacantes restantes. De conformidad con la decisión antes adoptada, la votación no estará sujeta a restricciones.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. A continuación se distribuirán las cédulas de votación. Ruego a los representantes que usen sólo las cédulas de votación que han sido distribuidas. Únicamente se podrá votar por los candidatos cuyos nombres figuren en la cédula de votación. Los representantes indicarán los cinco candidatos por los que desean votar poniendo una cruz a la izquierda de sus nombres en la cédula de votación. Las cédulas de votación en las que se hayan marcado más de cinco nombres se considerarán nulas. Sólo puede votarse por aquellas personas cuyos nombres figuran en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mangureira (Angola), la Sra. Stanley (Irlanda), el Sr. Kipkemei Kottut (Kenya), la Sra. Phonseya (República Democrática Popular Loa), el Sr. Ruckelshausen Villarejo (Paraguay) y el Sr. Staszak (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 15.50 horas y se reanuda a las 17.40 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Como sin duda los miembros recordarán, en la apertura de la 80ª sesión plenaria de la Asamblea General esta mañana, informé a los miembros de que algunos Estados Miembros habían hecho los pagos necesarios para reducir la suma que adeudaban a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta. La Asamblea General decidió tomar nota de esa información. De acuerdo con esa decisión, los Estados interesados participaron en las tres votaciones que hoy han tenido lugar.

Lamentablemente, ahora me han informado de que uno de esos Estados en realidad no ha hecho el pago necesario para reducir la suma que adeuda a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta. En vista de esta situación, he mantenido amplias consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos. Lamento profundamente informar a los representantes de que la primera votación, y por tanto, necesariamente también la segunda y la tercera, son nulas. Por consiguiente, los candidatos que fueron anunciados como elegidos ya no pueden ser considerados como tales.

En vista de esta situación —permítaseme decir, muy desafortunada—, propongo a la Asamblea que las elecciones comiencen de nuevo el viernes, 31 de enero, a las 10.00 horas. Esto permitirá a las delegaciones recibir instrucciones de sus capitales.

Dado que las elecciones deben comenzar de nuevo, lógicamente también se considerará que los retiros de candidatura que hoy han sido anunciados no se han hecho. Por tanto, las elecciones se llevarán a cabo sobre la base de la lista completa de 23 candidatos cuyos nombres figuran en el documento A/57/492 y Corr.1. Los Estados naturalmente pueden comunicar el retiro de los candidatos a la Secretaría antes de la elección del viernes.

Se suspende la sesión a las 17.45 horas del miércoles 29 de enero, y se reanuda a las 10.30 horas del viernes 31 de enero.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de pasar al tema que figura en nuestro orden del día, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General los documentos A/57/705/Add. 4, 5 y 6, por medio de los cuales el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde que la publicación de sus comunicaciones en los documentos A/57/705 y los Addenda 1 a 3, las Islas Salomón, Haití y Dominica han hecho los pagos necesarios para reducir la suma que adeudan a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta.

Pedí que esta información fuese comprobada y verificada, y la tengo aquí por escrito, firmada por los funcionarios responsables.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debidamente nota de la información que figura en estos documentos?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Como todos ustedes sin duda saben, pronto procederemos a una nueva elección de 11 magistrados permanentes en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Este es el resultado de mi decisión del pasado miércoles. Desde entonces, he recibido seis protestas de misiones permanentes de los países cuyos jueces fueron elegidos el miércoles en la primera votación y cuyas elecciones posteriormente fueron declaradas nulas.

Permítaseme destacar antes de nada que comparto plenamente la consternación y la frustración que sienten estos delegados, y probablemente muchos otros. Por ejemplo, estoy plenamente de acuerdo con el representante de la República Unida de Tanzania en que tenemos que lograr una rendición de cuentas completa, paso por paso, de lo que sucedió y de quién fue el responsable. También quisiera asegurar al Representante Permanente de Turquía que estoy abordando este asunto con la máxima seriedad.

Permítaseme resumir lo que sucedió el miércoles, habida cuenta de la información de que dispongo hasta la fecha. Como ustedes seguramente saben, en la apertura de la 80ª sesión plenaria de la Asamblea General el miércoles por la mañana, informé a los representantes de que algunos Estados Miembros habían hecho los pagos necesarios para reducir la suma que adeudaban a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea General tomó nota de información que era incorrecta.

La Asamblea procedió después de buena fe a llevar a cabo tres votaciones sobre el supuesto de que la información que le había sido transmitida era correcta. Lamentablemente, no lo era. Y más lamentablemente aún, la información que la Secretaría me había facilitado, y que transmití a los representantes, era errónea. Como ahora todos sabemos, uno de los Estados interesados en realidad no había hecho el pago necesario para reducir la suma que adeudaba a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta.

Se me informó de esta situación mientras se estaban contando los votos emitidos en la tercera votación. Cuando recibí esta información, me quedé asombrado, por decirlo con suavidad y con diplomacia. Inmediatamente me hice asesorar por a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Tras haber obtenido el asesoramiento de esa Oficina, informé a la Asamblea de que la primera votación y, por tanto, necesariamente también la segunda y la tercera eran nulas. Por consiguiente, ya no se podía considerar que los candidatos que, según lo anunciado, habían obtenido mayorías absolutas las habían obtenido. Se había violado la Carta. Por primera vez en la historia de las Naciones Unidas hubo elecciones en las cuales se violaban las normas encarnadas en el documento básico de las Naciones Unidas, la Carta de las Naciones Unidas.

No tenemos ningún precedente que nos pueda ayudar a avanzar. Permítaseme recalcar que dado que ahora estamos sentando precedente para futuras elecciones, debemos actuar de la manera más responsable y sensata, y ser plenamente conscientes de las consecuencias.

Como ya he dicho, ayer recibí comunicaciones de seis delegaciones en las que los representantes expresaban su profunda preocupación por la situación. Permítaseme informarles de que he escrito una carta a la Secretaria General Adjunta Catherine Bertini, Jefa del Departamento de Gestión de la Secretaría, para pedir una investigación plena y objetiva que se comunicará a los Estados Miembros. En esa carta, he dejado clara mi profunda consternación, así como el hecho de que soy consciente de la repercusión que la información errónea facilitada por la Secretaría podría tener en el resultado definitivo de las elecciones y también de las consecuencias políticas, por no mencionar, claro está, los costos financieros derivados de las reuniones adicionales de la Asamblea General. También solicité que en el informe de la investigación se incluyera una recomendación sobre las medidas que convendría adoptar

para impedir que se vuelva a producir una situación como ésta en el futuro.

No obstante, estoy totalmente seguro —y aquí quisiera referirme a la carta que me envió el Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, el Asesor Jurídico, que pedí que fuera distribuida a todos ustedes— de que adoptamos la decisión correcta cuando declaramos nulos los resultados de la elección del miércoles. Los mandatos de los magistrados deben ser legítimos sin que quepa ningún tipo de duda. Ningún mandato puede ser legítimo si se viola la Carta durante la elección.

Exhorto a los representantes a que tengan en cuenta todos los aspectos de esta difícil situación. La dignidad de la Asamblea General, así como la de las Naciones Unidas, está en peligro.

Lamentablemente, tengo que reconocer que las condiciones de las elecciones de esta mañana no son exactamente las mismas que las del miércoles. Pero no olvidemos que el criterio más importante para la elección se establece de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda según fue aprobado por la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad: “Los magistrados serán personas de gran estatura moral, imparcialidad e integridad”. En tiempos de crisis debemos adherirnos a las normas que nosotros mismos hemos creado.

Permítaseme decir también que entiendo el sentir del Representante Permanente de la República Argentina, quien, en una carta que me envió, expresa su preocupación porque las nuevas elecciones celebradas hoy puedan tener un resultado distinto al que se obtuvo en la primera ronda de elecciones que se celebró el miércoles. Todos debemos unirnos en nuestra determinación de preservar la legitimidad de las elecciones de las Naciones Unidas, como he dejado en claro.

No tengo absolutamente ninguna intención de interferir de ninguna forma en el derecho soberano de cada delegación de votar como le parezca adecuado. Pero permítaseme expresar mi esperanza personal de que las delegaciones voten hoy de la misma manera que el miércoles, asegurándose así de que los resultados sean los mismos. Estoy seguro de que eso contaría con la aprobación de todos.

La Asamblea General debe continuar con la elección de 11 magistrados permanentes para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sin embargo, en primer lugar dos representantes han solicitado la palabra.

Sr. Lewis (Antigua y Barbuda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe en referencia a la desafortunada decisión adoptada el 29 de enero en relación con las elecciones para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Debo señalar que el Grupo se encuentra unido en su profunda preocupación en lo que respecta a una cuestión que nos trajo a este órgano antes de que se tomara una decisión, supuestamente basada en la opinión de expertos jurídicos. Que la Asamblea General no participe en la solución de cualquier circunstancia imprevista que surja durante una elección y que una decisión se adopte independientemente de todo aporte que haga este órgano, sienta un precedente peligroso. Como tal, esa decisión debe anularse.

En este caso, en lo que atañe concretamente a los seis países que se eligieron en la primera votación, el principio legal según el cual se decide el resultado es el siguiente. Si hay una irregularidad en el proceso electoral, la pregunta que habría que plantear es, si podría dicha irregularidad haber afectado el resultado de la elección con respecto a un candidato en particular. Si la respuesta a esa pregunta es no, entonces la elección de ese candidato no se ve afectada por tal irregularidad y la elección de ese candidato se mantiene. Ese es un principio fundamental. Una vez más, hablo en nombre de un grupo unido y sólido de 33 Estados.

Sr. Schumacher (Alemania) (*habla en inglés*): Tomamos nota de la decisión que el Presidente nos acaba de explicar, y apreciamos mucho que, en esta situación muy difícil, él haya tratado de adoptar una decisión orientada verdaderamente a respetar los principios de la Carta. Por otra parte, entendemos muy bien las razones que acaba de formular el representante de Antigua y Barbuda.

El propio Presidente dijo que no existe ningún precedente para tal situación, y me pregunto si es verdaderamente correcto que la única decisión posible, según la Secretaría y su Asesor Jurídico, sea volver a la primera votación y repetir el proceso electoral. Entiendo que tres candidatos —tres magistrados— hayan confirmado su decisión de retirarse de las elecciones.

En esas circunstancias, no puede ser el mismo proceso electoral.

Además, aún no he verificado la situación, pero entiendo que no cumplimos con el requisito de que debe haber el doble de candidatos con respecto a los escaños disponibles para las elecciones. Y me pregunto si, en estas circunstancias, sería posible lograr una solución sumamente pragmática que resuelva este problema y respalde nuestro objetivo común de hacer que el Tribunal sea lo más eficiente posible y no entorpecer su labor futura. Sugeriría que el Presidente consulte primero con los 22 países que habían presentado un candidato y constate si no sería posible que continuemos con la tercera votación en el punto en que se interrumpieron las elecciones.

Entonces mi sugerencia sería encontrar una solución lo más pragmática posible. La Asamblea General es dueña de sus propios procedimientos, y pienso que podemos tomar una decisión que tenga en cuenta los requisitos del Artículo 19 de la Carta y en la que se decida que podemos continuar con la tercera votación, sobre todo si se considera el hecho de que no se eligió ningún candidato en la primera votación con una mayoría escasa de sólo un voto.

Sr. Kerim (Ex República Yugoslava de Macedonia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera sumarme a los oradores que me han precedido para expresar nuestra profunda preocupación acerca del resultado desafortunado que arrojaron las elecciones celebradas el 29 de enero. En aras de la dignidad de este órgano, y de su autoridad, deseo pedirle que reconsidere la decisión que ha adoptado, porque las explicaciones y descripciones que brindó la Secretaría simplifican las consecuencias de este resultado desafortunado. Si aceptamos dicha interpretación, eso significaría que nos opondríamos a nuestro derecho soberano de votar. Ello tendría consecuencias más graves que señalar cuándo se cometió el error, identificarlo y pedir cuentas a aquellos que cometieron tal error, que tiene consecuencias políticas graves para la Asamblea.

Quiero concluir brindando mi apoyo a los representantes de Alemania y de Antigua y Barbuda en su llamamiento para que se reconsidere la decisión.

Sr. Pamir (Turquía) (*habla en inglés*): En la apertura de la sesión plenaria de la Asamblea General celebrada la mañana del 29 de enero, el Presidente de la Asamblea nos proporcionó información sobre los países que habían realizado los pagos necesarios para

reducir sus cuotas atrasadas, sin especificar las cantidades, con arreglo al Artículo 19 de la Carta. Por consiguiente, la Asamblea decidió tomar nota de esa decisión, que permitió a esos Estados Miembros votar en la Asamblea. No obstante, después de tres rondas de votación, en las que se eligieron seis de los candidatos en la primera votación, escuchamos la declaración del Presidente de que se anulaban los resultados de las elecciones ya que uno de los Estados que participaron no había realizado el pago requerido. Las razones que llevó a la anulación de los resultados de la elección no se reveló adecuadamente. Cada Estado Miembro tiene el derecho de recibir información al respecto.

Tardíamente —de hecho, hace unos pocos minutos— el Presidente nos proporcionó la información pertinente. Se impone así una nueva elección a la Asamblea General.

No es que ningún Estado Miembro tenga escrúpulos en cuanto a las elecciones, pero nos preocupa que pueda sentarse un precedente peligroso si se anula una elección efectuada democráticamente. Invalidar este resultado también equivale a distorsionar la libre voluntad de los Estados Miembros. ¿Acaso esa decisión no podría allanar el camino para que en elecciones futuras se cometieran abusos imprevisibles?

Quiero señalar a la atención de la Asamblea las consecuencias psicológicas de esta decisión. A partir de ahora, sobre cada elección que se celebre en la Asamblea General se cernirá una sombra de duda.

Espero que, teniendo en cuenta estas preocupaciones y consideraciones, se adopten todas las medidas que sean posibles para evitar que vuelvan a tener lugar esas malas prácticas administrativas.

Sr. Listre (Argentina): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, que le exprese mi simpatía, mi aprecio y respeto a usted, en su calidad de Presidente, en esta infortunada situación en que se encuentra la Asamblea General, en que nos encontramos los Estados Miembros, y en que se encuentra usted mismo, por circunstancias ajenas a su voluntad y a su desempeño.

Hemos llegado a una situación en la cual una nulidad, invocada cuando se estaba desarrollando un proceso electoral, pretende anular todo un proceso en el cual los Estados, de buena fe, habían depositado sus votos. Se había llevado a cabo tres vueltas electorales y, en este caso, se suspende la votación y el Presidente

de la Asamblea General, a mi juicio, mal asesorado jurídicamente, decide anular una votación.

Con el mayor respeto, Sr. Presidente, creo que es la Asamblea General la única jueza de sus acciones. Si la votación que realizó la Asamblea General es nula, sólo la Asamblea General puede tomar esa decisión. Ninguna otra autoridad, ni la opinión del Presidente de la Asamblea General ni la del Secretario General ni la opinión jurídica que pueda tener la Secretaría, puede imponerse a la decisión soberana de la Asamblea General. Insisto, la Asamblea General es la única jueza de sus propias acciones.

Pero tenemos que tratar de subsanar esta situación, a mi juicio, de buena fe, en buen orden, cuidando el prestigio de la Asamblea General, y preservando la autoridad de su Presidente y la armonía de sus miembros.

Consiguientemente, creo que son aplicables los conceptos que acaba de señalar, con buen criterio, con sentido común, el Representante Permanente de Antigua y Barbuda. La primera cuestión ante un acto inválido es preguntarse ¿declararlo inválido cambiaría el acto en sí? ¿La naturaleza del acto sería igual o podría subsanarse? La respuesta es no, la declaración de invalidez no cambiaría la validez del acto, el resultado del acto. Consiguientemente, el acto puede ratificarse. ¿Quién puede ratificarlo? ¿Quién puede convalidarlo? La Asamblea General. Ninguna otra autoridad puede declararlo nulo o válido.

También con criterio práctico, propongo a la Asamblea que siga el criterio sugerido por la representación de Alemania, es decir, que declare válidos los resultados de las tres votaciones que se realizaron, que se cuenten los votos de la tercera votación, que se informe a la Asamblea, y que prosigamos con nuevas votaciones con los nuevos miembros que pueden votar, excluyendo a aquellos que no podían hacerlo.

Sr. Mwandembwa (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Mi país, como uno de los Estados afectados por la invalidación de los resultados de las elecciones anunciados el 29 de enero, sigue considerando que el Presidente llevó a cabo dicha invalidación de una forma incorrecta. Tanzania considera que el Presidente debió haber consultado con la Asamblea General antes de tomar esa decisión. El árbitro final de cualquier consideración relacionada con los países que según se anunció tenían derecho a votar, y de los resultados de dicha votación es la Asamblea General, y no el Presidente ni el Secretario General.

Esta decisión de invalidar toda la elección ocasiona un gran daño. Decir que se trata de un efecto procesal que no incumbe a los Estados Miembros, en particular de los elegidos, es un ataque grave e irresponsable contra de los derechos legítimos de los candidatos electos.

Una vez más, mi delegación anhela recibir una información completa de lo que sucedió antes y después de la segunda votación que condujo a la invalidación de la votación. Esta anulación de los resultados de la elección mucho después de que fueron certificados no tiene precedentes. Por ello, es importante que se reciba una información pormenorizada, paso por paso, antes de que se adopte una primera medida, a fin de que no volvamos a caer en la misma trampa.

Sr. Fall (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame darle las gracias por sus encomiables esfuerzos para permitirnos entender mejor la situación. Mi delegación comprende muy bien que la decisión que usted tomó se basó en la información y la opinión que le proporcionaron los servicios del Asesor Jurídico. Por ello, en la carta que mi delegación le envió, le informé su pesar por la decisión tomada por usted en el sentido de invalidar el proceso de elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, antes de haberse proclamado los resultados de la tercera votación.

En esa misma carta también señalamos que, si bien la intención que la sustenta es comprensible, esa decisión perjudica considerablemente a los seis magistrados electos, incluido el candidato del Senegal, y podría equivaler a un ataque contra la soberanía de la propia Asamblea General.

Mi delegación se complace en señalar que todas las delegaciones que han intervenido hasta el momento han respaldado esta opinión. En consecuencia, mi delegación apoya la propuesta presentada por todas las delegaciones, en particular la delegación de Antigua y Barbuda, y la delegación de Alemania.

Sr. Richardson (Saint Kitts y Nevis) (*habla en inglés*): La delegación de Saint Kitts y Nevis desea dejar constancia de su preocupación por los sucesos acaecidos el miércoles, 29 de enero de 2003, durante la elección de los magistrados de la Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Para comenzar, queremos decir que estamos comprometidos con los principios y la legitimidad de

la Oficina del Presidente de la Asamblea General, la Oficina del Secretario General y la Asamblea General en lo que respecta a la adopción de las decisiones adecuadas y necesarias para asegurar el funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas y de sus órganos.

Mi delegación también debe recalcar el hecho de que nuestra intervención obedece a que ese suceso sin precedentes no recibió la debida atención, por medio del consenso y del diálogo, de las tres entidades antes mencionadas.

Reconocemos que hubo errores humanos. Lamentablemente, todos los interesados resultaron muy dañados como consecuencia de ello. Sin embargo, creemos que no se debería penalizar a ninguno de los candidatos, todos los cuales han trabajado incansablemente en sus campañas. Sólo decimos esto dada la preocupación de nuestra delegación. Es necesario que todos los Estados Miembros sigan siendo objetivos en esta cuestión y que trabajen por medio del diálogo para llegar a la solución más viable.

Mi delegación faltaría a su deber si no señalara que en cualquier diálogo que se celebre deberían participar la Oficina del Presidente, la Oficina del Secretario General, y los Estados Miembros de la Asamblea General, incluidos los Estados Miembros que aún no han pagado sus cuotas.

El Presidente (*habla en inglés*): Permítaseme responder brevemente a lo que se ha dicho.

He tomado debida nota de lo que han expresado los Representantes Permanentes de los países que me enviaron cartas, cosa que mencioné en mis observaciones introductorias, y que son los países cuyos miembros fueron elegidos como magistrados en la primera ronda que tuvo lugar el miércoles por la mañana. En mis observaciones introductorias dejé en claro que entendía totalmente sus posiciones. Quisiera asegurar al representante de Saint Kitts y Nevis que en ningún momento tuve la intención de sancionar a ninguno de los candidatos.

También dije en esas observaciones que comprendo perfectamente la solicitud de la República Unida de Tanzania de que se rindan cuentas paso a paso de lo acaecido y dejé en claro que ya he pedido que se elabore dicho informe y se ponga a disponibilidad de los Estados Miembros.

Deseo garantizar al Representante Permanente de Turquía que estoy plenamente consciente de que la

situación puede sentar un precedente peligroso. También soy consciente de las repercusiones psicológicas, pero estoy totalmente decidido a impedir que exista alguna duda en las elecciones futuras de las Naciones Unidas. El hecho, aunque lamentable, es que el miércoles se celebraron las elecciones violando, inadvertidamente, el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas. Ello debe ser tomado en cuenta. Como ya he dicho, debemos respetar las normas que nosotros mismos hemos creado; de lo contrario, ello podría poner en tela de juicio las elecciones futuras de las Naciones Unidas.

Escuché atentamente lo que manifestó el representante de Alemania y que definió como una decisión pragmática. Permitaseme compartir con la Asamblea General mi sentir personal en el sentido de que, si se podría encontrar una decisión pragmática que también se enmarque dentro de los requisitos jurídicos y el análisis jurídico de lo ocurrido. Yo estaría sumamente satisfecho. No obstante, tengo que remitirme al análisis jurídico que me proporcionó Hans Corell y que puse a disposición de la Asamblea —a saber, que las elecciones fueron descritas correctamente como no válidas porque se celebraron en momentos en que se violaban las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Si entendí correctamente la observación que formuló el representante de Alemania, él señaló que ningún candidato electo fue elegido por la pequeña mayoría de uno. Ese no es el caso. Existió esa pequeña mayoría. Por consiguiente, existe la posibilidad de que, si el Estado que votó en violación de las normas no hubiese votado, el resultado podrían haber sido distinto. Lamentablemente, las cifras son esas. En lugar de ejercer discriminación contra ese magistrado, la opinión jurídica del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas consistió en que por muy lamentable que fuera era inevitable que, a fin de cumplir y respetar el reglamento y no discriminar a nadie, declaráramos nulas esas elecciones y comenzáramos nuevamente.

Estoy totalmente de acuerdo con el representante de la República Argentina en que la Asamblea General es la única que puede emitir un juicio y no tengo la intención de no respetar la decisión de la Asamblea General. Si la Asamblea General desea dejar sin efecto mi dictamen, que se basó —como es de conocimiento de muchos de los oradores— en el análisis jurídico del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, tiene todo el derecho de hacerlo y, obviamente, estoy muy dispuesto a respetar eso. Como el representante de la República

Argentina dijo, la Asamblea General es la única que puede emitir un juicio y a ella compete adoptar la decisión que estime apropiada.

Desde esa perspectiva y sobre la base del asesoramiento, entiendo que de las declaraciones formuladas esta mañana, el aporte que realizó el representante de la República Argentina deberá interpretarse como un desafío al dictamen del Presidente. Asimismo, le agradecería al representante de Antigua y Barbuda, que esta mañana intervino en primer lugar en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, si pudiera confirmar si tuvo la intención de impugnar mi decisión en virtud del artículo 71 del reglamento, de manera que podamos proceder de conformidad con lo que se establece en el reglamento.

Sr. Lewis (Antigua y Barbuda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: ¿Puedo solicitar unos minutos para reunirme y consultar con el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, y después responderle?

El Presidente (*habla en inglés*): Reanudaremos nuestras actividades en unos pocos minutos.

Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora deseo preguntar al representante de Antigua y Barbuda cuál es el resultado de las consultas que celebró. Le ruego al representante de Antigua y Barbuda tenga a bien formular su declaración.

Sr. Lewis (Antigua y Barbuda) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe deseo declarar que el Grupo mantiene que no ha impugnado la intención del Presidente, ni pretendía poner en tela de juicio su decisión. En nombre del Grupo deseo proponer que se suspenda la sesión para permitirle al Presidente celebrar consultas entre los grupos regionales en aras de hallar una solución que sea a la vez pragmática y legal. Repito, no es la intención de este Grupo impugnar la decisión del Presidente.

Sr. Mac Kay (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Antigua y Barbuda su declaración, puesto que creo que hubiera sido muy lamentable que hubiéramos tenido que tomar una decisión acerca de una impugnación en este momento.

Sr. Presidente: Me parece que, en vistas de la tan inequívoca opinión que dio el Asesor Jurídico, usted no tiene muchas otras opciones que proceder sobre la base

de esa opinión, pero también entiendo perfectamente las preocupaciones que han presentado las delegaciones y también usted, como Presidente, ha indicado que las comprende muy bien.

Creo que la propuesta del representante de Antigua y Barbuda es muy sabia. Sin embargo, deseo sugerir que la sesión, en lugar de ser una reunión de los representantes de los grupos regionales sea una reunión de la Mesa, quizás con el Asesor Jurídico, dada la dificultad de algunos de los grupos regionales para participar en debates de fondo. También me parece que si usted convocara una reunión de la Mesa podría conseguir gran variedad de opiniones y experiencias que serían provechosas y creo que, en realidad, esta es una responsabilidad colectiva que atañe a la Mesa de la Asamblea General, y no únicamente a usted como Presidente, en particular, a la luz del asesoramiento que recibí.

Por ello, deseo apoyar la propuesta del representante de Antigua y Barbuda, pero con ese matiz con respecto a la naturaleza de las consultas, si él está de acuerdo.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco las contribuciones de los representantes de Antigua y Barbuda y Nueva Zelandia.

Sr. Listre (Argentina): Quiero adherirme a las palabras que ha pronunciado el representante de Antigua y Barbuda, Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Hablando por mi delegación quiero señalar que, en ningún momento creo haber dicho que desafiaba la decisión del Presidente. O sea, no es mi intención tampoco, a título de país ni a título nacional, desafiar la decisión del Presidente. En mi intervención esta mañana, señalé algunos criterios, que no viene al caso repetir en este momento; y dije que creía que la propuesta efectuada por Alemania constituía, a mi juicio, una manera práctica de solucionar el problema.

Mi delegación no desafía al Presidente. Está dispuesta a encontrar una solución práctica, que por supuesto se compadezca con la legalidad. Pero fundamentalmente es una decisión política que tiene que tomar la Asamblea, y creo muy oportuno apoyar la propuesta de la representación de Nueva Zelandia, en el sentido de que se efectúen consultas con la Mesa de la Asamblea y con los presidentes de los grupos regionales, se tome

una decisión y después se consulte, eventualmente, la opinión de la Secretaría.

El Presidente (*habla en inglés*): Como veo que ningún otro representante ha solicitado intervenir, permítaseme tomar la siguiente decisión.

Me gustaría suspender esta sesión hasta esta tarde a las 15.00 horas. Quisiera pedirles a los miembros de la Mesa que se reúnan en la Sala de conferencias 1. También quisiera pedirle a los presidentes de los respectivos grupos regionales que asistan a la reunión de la Mesa si lo desean. La reunión es pública para ellos. También le voy a pedir al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas que asista también a esa reunión de consultas a las 12.00 horas en la Sala de conferencias 1.

Se suspende esta sesión de la Asamblea General hasta las 15.00 horas, para cuyo momento espero que habremos hallado una solución que sea pragmática y lícita.

Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 15.45 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Permítaseme que resuma brevemente los prolongados debates que hemos mantenido durante las consultas privadas de la Mesa, a las que también asistieron otros representantes.

Varios representantes hicieron hincapié en que por más difícil que pueda ser hallarle una solución a la situación, no debemos descartar de manera expedita las normas que no nos convienen. Se subrayó que es sumamente importante que acatemos las normas que nos hemos fijado y que hemos convenido.

Muchos representantes compartieron la importancia de que la Asamblea general debería evitar un modo de proceder que pudiera llevar en un futuro indefinido a la posible impugnación de cualquier fallo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuando alguien a quien no le complaciera dicho fallo pusiera en tela de juicio la legitimidad de las elecciones. Ello sería sumamente, sumamente lamentable y crearía un precedente muy peligroso.

Se reafirmó, y deseo reiterarlo públicamente aquí, que el problema que ha surgido no fue causado de ninguna manera por la delegación del Estado Miembro de Mauritania. Quisiera asegurar a todos los miembros de la Asamblea General que el Gobierno de Mauritania actuó de plena conformidad con la información que me proporcionó la Secretaría y que a su vez yo transmití a

la Asamblea el miércoles por la mañana. El Gobierno de Mauritania, por tanto, actuó de buena fe, y de ninguna manera es responsable de la situación que se nos ha presentado.

Durante el debate de la Mesa, se formuló una pregunta que yo transmití al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas. La pregunta surgió por nuestro deseo compartido de hallar una respuesta a nuestro problema que fuera a la vez práctica y legal, un sentimiento y enfoque que comparto. La pregunta trataba de si sería posible —si en términos jurídicos sería de alguna manera posible— suspender retroactivamente la aplicación del Artículo 19 en favor de un Estado Miembro, es decir, Mauritania, y para una sola elección, es decir, la que tuvo lugar el miércoles. Se transmitió la pregunta al Asesor Jurídico, el Sr. Corell. Tras la suspensión de nuestra sesión por poco más de una hora, el Sr. Corell regresó con una respuesta por escrito que será leída ante la Asamblea en su totalidad por el representante de la Secretaría dentro de un minuto. Permítaseme decir ante la Asamblea que lo fundamental de la conclusión es que, lamentablemente, desde el punto de vista jurídico, ese modo de proceder no es una opción para nosotros, o mejor dicho, no lo recomienda el Asesor Jurídico.

La conclusión, que les leerá el Sr. Chen, naturalmente no puede ser otra que la cuestión está en manos de la Asamblea General y que le corresponde exclusivamente a la Asamblea General tomar la decisión final. Yo y otros nos atendremos plenamente a la decisión de la Asamblea y la respetaremos. No obstante, antes de tomar una decisión, la Asamblea debería disponer de toda la información que se ha puesto a disposición de la Mesa.

Se me pidió que les transmitiera las impresiones de los miembros de la Mesa tras ponernos al tanto del asesoramiento jurídico que nos presentó el Sr. Corell. La Mesa convino en que el miércoles yo no hubiera podido tomar ninguna otra medida que la que lamentablemente tuve que tomar de conformidad con el asesoramiento jurídico que recibí según el cual se dictaminaba que la elección había sido inválida.

Valoro el apoyo que se me brindó y también lamento que no mantuviéramos este debate el miércoles. Por otro lado, el hecho de que yo aplazara la elección hasta hoy les ha dado tiempo a mantener consultas entre ustedes y con sus capitales. Además, pudimos obtener más información de los juristas, porque a nosotros

nos sorprendió tanto como a ustedes la situación que se dio repentinamente el miércoles.

Para concluir, me gustaría señalar que está claro que muchas delegaciones querían —lo que es entendible— encontrar la manera de que el resultado de las elecciones del miércoles se pudiera declarar válido. Sin embargo, por otro lado, todo el mundo dejó muy claro que no queremos pagarlo caro por no atenernos a la Carta de las Naciones Unidas y a otras normas y reglamentos por los que la Asamblea General se ha comprometido a regirse. Por lo tanto, mi opinión personal sigue siendo la misma que expuse esta mañana. La mejor manera de dar cabida a las inquietudes políticas perfectamente comprensibles —y lo subrayo, perfectamente comprensibles— que muchos de los miembros han expresado y a la vez cumplir con la Carta de las Naciones Unidas y otras normas existentes es repetir las elecciones y votar de la misma manera que el miércoles y asegurarnos de que los resultados de hoy no sean distintos de los del miércoles. Los miembros elegirían, de los 11 magistrados, los seis que el miércoles obtuvieron una mayoría absoluta. Espero de verdad que así sea.

En nombre de la Secretaría, me gustaría pedirle al Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que haga uso de la palabra.

Sr. Chen Jian (Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Mi declaración constará de dos partes: formularé una breve declaración en nombre de la Secretaría y les leeré la opinión del Asesor Jurídico.

Sr. Presidente: En primer lugar, en nombre de la Secretaría, quisiera presentarles a usted y a los miembros de la Asamblea General nuestras más sentidas disculpas y sincero pesar por el desafortunado error cometido por miembros de la Secretaría. Esta equivocación ha provocado un gran estrés a las delegaciones, en particular a las que estaban directamente relacionadas con las elecciones. Lamentamos profundamente lo ocurrido. También me gustaría prometerles que se llevará a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación que condujo al error. Una vez concluida la investigación estaremos en condiciones de proponer medidas eficaces para velar por que este tipo de errores no se repitan en adelante.

Ahora les transmitiré la opinión del Asesor Jurídico sobre la cuestión, que leeré de un texto que se me ha facilitado:

“La Mesa me ha solicitado [es decir, al Asesor Jurídico, que es como se ha de entender en lo sucesivo] que examine una sugerencia para rectificar la invalidez que afecta actualmente a tres votaciones para magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que se celebraron el 29 de enero de 2003. Esta sugerencia fue motivada por el hecho innegable de que el error fue culpa de la Secretaría. Por lo tanto, se sugirió que era necesario ser flexibles para respetar la soberanía de los Estados Miembros, que habían votado de buena fe.

Permítaseme decir ante todo que me atengo al asesoramiento que brindé al Presidente el miércoles, asesoramiento que se les ha distribuido a todos.

La sugerencia de rectificar retroactivamente la invalidez del proceso de elección se basa en una propuesta de aplicar la última frase del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas. Dicha frase dice:

‘La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.’

Desde un punto de vista jurídico, la dificultad que plantea esta sugerencia es que la propia Carta permite esta exención sólo en una circunstancia determinada, en concreto cuando el hecho de que el Miembro no haya pagado ‘se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro’.

Si la sugerencia presentada se aceptara, la Asamblea General debería declarar, en una decisión explícita, que actuaba de conformidad con el Artículo 19 y dejar claro así que su decisión fue tomada después de constatar que el Estado en cuestión no había hecho el pago necesario para reducir la suma que adeudaba a un nivel inferior al especificado en la primera frase del Artículo 19 debido ‘a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro’. Además, la conclusión de que este motivo es aplicable en este caso específico que nos ocupa tendría que limitarse a la fecha específica en cuestión, puesto que la sugerencia, según tengo entendido, consiste en validar

retroactivamente sólo las tres votaciones que se efectuaron el miércoles, 29 de enero de 2003.

La Asamblea General ha decidido conferir a la Comisión de Cuotas la responsabilidad de asesorarle sobre las medidas que han de tomarse en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta. Al respeto, les remito al artículo 160 del reglamento de la Asamblea General.

En el caso actual, si se aceptara la sugerencia, la Asamblea General debería suspender retroactivamente la aplicación del artículo 160.

En el tiempo tan limitado de que disponemos, hemos estudiado rápidamente la manera en que el Artículo 19 de la Carta y el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General se han aplicado en la práctica.

La información que se proporciona a continuación indica que, en ocasiones, la Asamblea General no ha aplicado estrictamente el requisito que se estipula en el artículo 160 y ha permitido a un Estado votar antes de que la Comisión de Cuotas examinara su caso o bien prescindiendo de dicho examen.

‘En 1968, a Haití se le autorizó explícitamente, tras haber invocado los requisitos objetivos del Artículo 19, cláusula 2, a participar en una votación hasta que la Comisión de Cuotas hubiera dado su opinión. Al Yemen se le concedió una autorización similar en 1971 cuando, según indicó el representante de ese país, ya se había transferido el pago de la cantidad necesaria pero éste todavía no había llegado a las Naciones Unidas. En 1973 se siguió un procedimiento similar cuando la Asamblea General, en la sesión inaugural del vigésimo octavo período de sesiones, que se celebró el 18 de septiembre de 1973, autorizó a Bolivia, a la República Centroafricana, a Guinea y al Paraguay a participar en la votación, tras asegurar estos países que ya habían enviado la cantidad pendiente de pago. De estos Estados, Bolivia, y posteriormente, la República Centroafricana sostuvieron además que la demora se debía a circunstancias que no escapaban a su control.’

La cita está extraída del libro *The Charter of the United Nations*, de Bruno Simma.

En todos estos casos, la exención se concedió de antemano, antes de que se celebrara la votación. No hemos encontrado ningún caso en el que la Asamblea General hubiera tomado la decisión de conceder una exención en virtud del Artículo 19 con efectos retroactivos.

En vista de todo lo anterior, yo, como abogado y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, no podría defender la medida que se ha sugerido adoptar.

Por otro lado, quisiera señalar que la cuestión está debidamente en manos de la Asamblea General, que tiene la facultad de tomar una decisión final sobre la cuestión.”

De esta manera termina la nota del Asesor Jurídico.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de la Secretaría por haber leído la declaración que el Sr. Corell leyó a la Mesa y que condujo a la conclusión que ya he comunicado a la Asamblea.

Por lo tanto, en mi humilde opinión, sólo hay una medida que podamos tomar. Ahora bien, si hay algún Estado Miembro que discrepe, ahora es momento de hablar, de manera que podamos proceder según el reglamento.

Veo que el representante de la República Argentina ha solicitado la palabra.

Sr. Listre (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, creo que debemos agradecerle los esfuerzos que usted ha realizado para tratar de salir de esta incómoda e ingrata situación en que nos encontramos y de la que es víctima usted mismo, la Asamblea General y los Estados que la integran en particular.

Creo que hemos llegado a un punto en el cual podríamos legalmente discutir por horas acerca de la aplicación o no aplicación de determinados criterios. No es esa la intención de mi país. Quiero solamente decir que mi país reserva su posición acerca de las facultades de la presidencia para ser juez de la validez de las elecciones efectuadas por la Asamblea General y reitera que ésta es soberana y dueña de sus reglas. Sin perjuicio de lo anterior, mi país no va a objetar su consejo o su sugerencia a la Asamblea y, una vez más, le agradece sus esfuerzos por superar esta cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de la República Argentina —en particular en esta situación tan difícil— por entender la postura que he adoptado.

Puesto que no veo a ningún otro Estado Miembro que solicite la palabra, la Asamblea General proseguirá con la elección de los 11 magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Como los miembros saben, en la 52ª sesión plenaria del quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrada el 3 de noviembre de 1998, la Asamblea General eligió a nueve magistrados para las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sus mandatos van a concluir el 24 de mayo de 2003.

Con su resolución 1329 (2000), de 30 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad decidió aumentar el número de magistrados en la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Para que se pudiera aumentar el número de magistrados en la Sala de Apelaciones, el Consejo de Seguridad también decidió que se eligieran lo antes posible dos magistrados adicionales como magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y que dichos magistrados prestaran servicio hasta que se agotara el mandato de los magistrados que ejercen actualmente en el Tribunal.

En la 99ª sesión plenaria del quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrada el 24 de abril de 2001, la Asamblea General eligió a los dos magistrados adicionales. El mandato de estos dos magistrados adicionales también concluirá el 24 de mayo de 2003.

La elección de 11 magistrados permanentes se celebrará de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 12 y del artículo 12 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, según enmendó el Consejo de Seguridad en su resolución 1431 (2002), de 14 de agosto de 2002.

De conformidad con el párrafo 1 d) del artículo 12 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, enmendado por el Consejo de Seguridad, el miércoles, 29 de enero, tuve el placer de invitar a la Santa Sede, como Estado no miembro que mantiene una misión permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas, a participar en la elección tal como lo hacen los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

De conformidad con el subpárrafo 1 c) del artículo 12 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su 4666ª sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2002, el Consejo de Seguridad elaboró una lista de 23 candidatos para transmitirla a la Asamblea General. La lista, aprobada por el Consejo en la resolución 1449 (2002), de 13 de diciembre de 2002, se hizo llegar oficialmente al Presidente de la Asamblea General en la carta de fecha 13 de diciembre de 2002 del Presidente del Consejo de Seguridad. La carta se publicó con la signatura A/57/491.

El memorando del Secretario General relativo a la elección de magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda figura en el documento A/57/492 y Corr. 1. La lista de candidatos se puede encontrar en el párrafo 11 del documento A/57/492 y Corr. 1.

Por otro lado, me gustaría anunciar que la Misión Permanente de Ghana y la Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas han informado al Secretario General de las Naciones Unidas por notas verbales de fecha 30 de enero de 2003 que el Sr. Emile Francis Short, de Ghana, y el Sr. Xenofon Ulianovschi, de la República de Moldova, ya no desean que se les consideren candidatos. Además, el representante, de Georgia, me ha informado de que el Sr. Teimuraz Bakradze, de Georgia, ya no desea ser candidato. Por lo tanto, estos nombres se han suprimido de las cédulas de votación.

Quisiera preguntar si alguien más desea retirar alguna candidatura en este momento. Al no haberse expresado esa intención, proseguiremos.

El currículum vitae de los candidatos figura en el documento A/57/493. A este respecto, deseo señalar a la atención de la Asamblea el artículo 12 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su forma enmendada, que estipula que los magistrados permanentes del Tribunal sean personas de gran estatura moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas en sus respectivos países para el ejercicio de las más altas funciones judiciales. Según la misma disposición, en la composición general de las Salas de Primera Instancia del Tribunal se tendrá debidamente en cuenta la experiencia de los magistrados en derecho penal y derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

Quisiera recordar que, en su memorando, el Secretario General sugirió que, habida cuenta de la similitud entre la elección de magistrados de la Corte Internacional de Justicia y la elección de magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y tal como se decidió en las elecciones anteriores de magistrados en 1995, 1998 y 2001, los procedimientos electorales aplicados en la Asamblea serían similares. El miércoles, 29 de enero de 2003, la Asamblea General decidió que se siguieran esos precedentes y se aplicara el artículo 151 del reglamento a la elección de magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

De conformidad con el párrafo 1 d) del artículo 12 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su forma enmendada, los candidatos que obtengan una mayoría absoluta de votos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de un Estado no miembro serán declarados electos. La práctica invariable de las Naciones Unidas es interpretar las palabras “mayoría absoluta” en el sentido de mayoría de todos los electores, tanto si votan o se les permite votar como en caso contrario. A los efectos del caso, son electores los 191 Estados Miembros, más un Estado no miembro, la Santa Sede. En consecuencia, a efectos de la presente elección, 97 votos constituyen la mayoría absoluta.

Si en la primera votación el número de candidatos que obtengan una mayoría absoluta es menor de 11, se procederá en la misma sesión a una segunda votación, y la votación continuará, según proceda, hasta que 11 candidatos hayan obtenido mayoría absoluta. En toda votación sucesiva, cada elector puede votar por un máximo de 11 candidatos, descontando los candidatos que ya hayan obtenido mayoría absoluta.

También deseo recordar que, el miércoles, la Asamblea General decidió que las votaciones sucesivas no estén sujetas a restricciones. Por consiguiente, se pueden emitir votos en cualquier votación sucesiva por cualquier candidato apto que no haya obtenido una mayoría absoluta.

Por último, la Asamblea decidió asimismo que si más de 11 candidatos obtienen mayoría absoluta de votos en la primera votación, se realizará una segunda votación para todos los candidatos, y seguirá la votación en la misma sesión, si procede, hasta que 11 candidatos, y no más de 11, obtengan mayoría absoluta.

Antes de comenzar la votación, quisiera recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General,

“Después de que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la votación que se esté efectuando.”

Por consiguiente, cualquier anuncio, tales como los relativos a la retirada de candidaturas, deben hacerse antes de que comience el proceso de votación —es decir, antes de que se anuncie la votación.

Iniciaremos ahora el proceso de votación. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Pido a los representantes que utilicen únicamente las cédulas de votación distribuidas. Los representantes pueden votar por un máximo de 11 candidatos. Sólo los candidatos cuyos nombres figuran en las cédulas son aptos para ser elegidos. Los representantes indicarán los 11 candidatos a favor de los cuales desean votar colocando una cruz a la izquierda de sus nombres en las cédulas de votación. Las cédulas en que se haya marcado más de 11 nombres serán consideradas nulas. Sólo se puede votar por aquellos cuyo nombre figura en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Manguera (Angola), la Sra. Stanley (Irlanda), el Sr. Kipkemel Kottut (Kenya), la Sra. Phonseya (República Democrática Popular Lao), el Sr. Ruckelshausen (Paraguay) y el Sr. Staszak (Polonia) actúan como escrutinadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 16.25 horas y se reanuda a las 17.40 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	175
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	174
Abstenciones:	3
Número de votantes:	171
Mayoría absoluta requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Sr. Mehmet Güney (Turquía)	124
Sra. Andrésia Vaz (Senegal)	122
Sr. Erik Møse (Noruega)	116

Sr. Lloyd George Williams (Saint Kitts y Nevis)	114
Sr. William Hussein Sekule (República Unida de Tanzania)	113
Sra. Inés Mónica Weinberg de Roca (Argentina)	113
Sr. Sergei Aleckseievich Egorov (Federación de Rusia)	101
Sr. Mansoor Ahmed (Pakistán)	95
Sr. Jai Ram Reddy (Fiji)	94
Sra. Arlette Ramarason (Madagascar)	93
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka)	92
Sr. Pavel Dolenc (Eslovenia)	82
Sr. Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin)	81
Sr. Frederick Mwela Chomba (Zambia)	77
Sr. Michel Mahouve (Camerún)	77
Sr. Francis M. Ssekandi (Uganda)	75
Sr. Mohammed Ibrahim Werfalli (Jamahiriya Árabe Libia)	67
Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu (Lesotho)	58
Sr. Cheick Traoré (Mali)	45
Sr. Robert Fremr (República Checa)	36

Habiendo obtenido mayoría absoluta, los siguientes candidatos son elegidos miembros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por un período de cuatro años, a partir del 25 de mayo de 2003: Sr. Sergei Aleckseievich Egorov (Federación de Rusia), Sr. Mehmet Güney (Turquía), Sr. Erik Møse (Noruega), Sr. William Hussein Sekule (República Unida de Tanzania), Sra. Andrésia Vaz (Senegal), Sra. Inés Mónica Weinberg de Roca (Argentina) y Sr. Lloyd George Williams (Saint Kitts y Nevis).

El Presidente (*interpretación del inglés*): No puedo dejar de dar las gracias a la Asamblea General por haber resuelto el problema político tras haber resuelto el problema jurídico al elegir, de entre los siete candidatos, a los seis miembros que fueron elegidos el miércoles.

Quedan cuatro vacantes por llenar. La Asamblea procederá ahora a realizar otra votación para llenar las cuatro vacantes restantes. De conformidad con la decisión adoptada el miércoles, la segunda votación será no limitada.

Tiene la palabra el representante de Malí para plantear una cuestión de orden.

Sr. Keita (Malí) (*habla en francés*): Malí desea retirar la candidatura del Sr. Cheick Traoré.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Checa para plantear una cuestión de orden.

Sra. Grollová (República Checa) (*habla en inglés*): En nombre del Sr. Robert Fremr, la República Checa quiere dar las gracias a todos los países que lo han apoyado en la primera votación y a todos los que tenían intención de hacerlo también en la segunda. Dadas las circunstancias, y para ahorrar el tiempo que se tardaría en hacer en las cédulas las modificaciones técnicas correspondientes a la retirada de la candidatura, el Gobierno de la República Checa quiere mantenerse en la lista de candidatos pero quisiera pedir a todos los que tenían intención de darnos su voto que voten a favor del candidato de Eslovenia, Sr. Pavel Dolenc.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera mencionar que, dado que se ha retirado la candidatura de Malí, las cédulas deberán modificarse de todos modos.

Tiene la palabra el representante de Lesotho sobre una cuestión de orden.

Sr. Moleko (Lesotho) (*habla en inglés*): Nos gustaría retirar la candidatura del Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu de la próxima votación.

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros han escuchado las declaraciones que han formulado el representante de Malí y el representante de Lesotho en el sentido de que el Sr. Cheick Traoré y el Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu, respectivamente, han decidido retirar su nombre de la lista de candidatos elaborada por el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, estos nombres se eliminarán de las cédulas de votación.

Los miembros también han escuchado la declaración del representante de la República Checa.

Dado que deberán prepararse nuevas cédulas de votación para tener en cuenta las retiradas de candidaturas que acaban de anunciarse, propongo suspender la sesión durante 15 minutos para proceder a la segunda votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esa propuesta?

Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 17.50 horas y se reanuda a las 18.15 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá a una nueva votación para cubrir las vacantes restantes. De conformidad con la decisión adoptada el miércoles 29 de enero, la segunda ronda de votación no será limitada.

Procederemos ahora a la votación. Las cédulas se distribuirán ahora.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente las cédulas que se han distribuido. Sólo aquellos candidatos cuyos nombres figuran en las cédulas son elegibles. Los representantes indicarán los cuatro candidatos por los que desean votar poniendo una cruz a la izquierda de los nombres que figuran en las cédulas. Las cédulas en las que figuren más de cuatro nombres se considerarán nulas. Sólo se pueden emitir votos por aquellos cuyos nombres figuran en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente el Sr. Mangureira (Angola), la Sra. Stanley (Irlanda), el Sr. Kipkemei Kottut (Kenya), la Sra. Phonseya (República Democrática Popular Lao) y los Sres. Ruckelshausen Villarejo (Paraguay) y Staszak (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 18.25 horas y se reanuda a las 19.20 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	174
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	174
Abstenciones:	1
Número de votantes:	173
Mayoría absoluta requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Sr. Jai Ram Reddy (Fiji)	111
Sra. Arlette Ramarason (Madagascar)	105
Sr. Mansoor Ahmad (Pakistán)	100
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka)	78
Sr. Pavel Dolenc (Eslovenia)	60
Sr. Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin)	56

Sr. Frederick Mwela Chomba (Zambia)	48
Sr. Michel Mahouve (Camerún)	48
Sr. Francis M. Ssekandi (Uganda)	39
Sr. Mohammed Ibrahim Werfalli (Jamahiriya Árabe Libia)	30
Sr. Robert Fremr (República Checa)	0

Habiendo obtenido la mayoría absoluta, el Sr. Mansoor Ahmad (Pakistán), la Sra. Arlette Ramaroson (Madagascar) y el Sr. Jai Ram Reddy (Fiji) quedan elegidos miembros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por un período de cuatro años a partir del 25 de mayo de 2003.

El Presidente (*habla en inglés*): Aún queda un puesto vacante por llenar. La Asamblea procederá a efectuar otra votación para llenar dicha vacante. De conformidad con la decisión adoptada el miércoles, la tercera ronda de votación no estará sometida a restricciones.

Sr. Petrů (República Checa) (*habla en inglés*): En nombre del Gobierno de la República Checa, quiero expresar una vez más nuestro sincero agradecimiento a los gobiernos que han prestado su apoyo al candidato de la República Checa. Mi Gobierno ha decidido retirar su candidatura.

Sr. Semahula Kiwanuka (Uganda) (*habla en inglés*): Ante todo, en nombre de mi delegación, quiero dar las gracias a todas las delegaciones que nos han apoyado en todas las rondas de votación celebradas el miércoles pasado y hoy. Asimismo, quiero expresar nuestro compromiso de apoyar a todos los que hemos venido apoyado, y anunciar que tras haber obtenido 39 votos, Uganda retira su candidatura.

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros han escuchado las declaraciones formuladas por los representantes de la República Checa y de Uganda, a saber, que los Sres. Robert Fremr y Francis M. Ssekandi, respectivamente, se han retirado de la lista de candidatos establecida por el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, esos nombres no aparecerán en las cédulas de votación.

Si las delegaciones no tienen objeción, continuaremos con la ronda actual de votación, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por los representantes de los países que acabo de mencionar. Una vez que se distribuyan las cédulas, las cuales ya se encuentran listas, pediremos a las delegaciones que tachen en ellas los nombres de los candidatos que acaban de

retirar sus candidaturas. ¿Queda claro? Pido a todos los Estados Miembros que, en las cédulas de votación, tachen los nombres de los candidatos de la República Checa y de Uganda.

Seguiremos ahora el proceso y comenzaremos la votación. A continuación se distribuirán las cédulas de votación. Solicito a los representantes que utilicen sólo las cédulas de votación que han sido distribuidas y que tachen de ellas los nombres de los candidatos que han retirado su candidatura. Los Estados Miembros sólo considerarán a los candidatos elegibles. Los representantes indicarán el candidato por el que deseen votar, colocando una cruz a la izquierda de su nombre en las cédulas de votación. Las cédulas en que aparezca señalado más de un nombre serán declaradas nulas.

Por si acaso, mientras los representantes llenan las cédulas, permítaseme repetir que deberán tacharse los nombres de los Sres. Robert Fremr (República Checa) y Francis M. Ssekandi (Uganda), que aparecen en estos momentos en las cédulas. Los representantes deberán indicar con una cruz el nombre de uno de los cinco candidatos restantes por el que desean votar, a saber, los Sres. Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin), Frederick Mwela Chomba (Zambia), Pavel Dolenc (Eslovenia), Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka), Michel Mahouve (Camerún) y Mohammed Ibrahim Werfalli (Jamahiriya Árabe Libia).

Por invitación del Presidente, el Sr. Manguera (Angola), la Sra. Stanley (Irlanda), el Sr. Kipkemei Kottut (Kenya), la Sra. Phonseya (República Popular Democrática Lao), y los Sres. Ruckelshausen Villarejo (Paraguay) y Staszak (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 19.35 horas y se reanuda a las 20.10 horas.

El Sr. De Alba (México), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Presidente interino: El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	165
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	164
Abstenciones:	2
Número de votantes:	162
Mayoría absoluta requerida:	97

Número de votos obtenidos:

Sr. Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka)	67
Sr. Pavel Dolenc (Eslovenia)	31
Sr. Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin)	30
Sr. Frederick Mwela Chomba (Zambia)	15
Sr. Michel Mahouve (Camerún)	10
Sr. Mohammed Ibrahim Werfalli (Jamahiriya Árabe Libia)	9

Dado que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría requerida, la Asamblea tendrá que proceder a efectuar una nueva votación para llenar la vacante que aún tenemos.

De conformidad con la decisión tomada anteriormente, esta votación no estará sometida a restricciones.

Tenemos seis candidatos hasta este momento.

Tiene la palabra el representante de la Jamahiriya Árabe Libia.

Sr. Elmessallati (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Para comenzar, permítaseme expresar mi sincero agradecimiento a las delegaciones que apoyaron la candidatura presentada por mi país. A la luz de los resultados obtenidos, en nombre del candidato libio, quiero anunciar que hemos decidido retirar su candidatura. Quisiéramos que las delegaciones que apoyaron a nuestro candidato votaran a favor de alguno de los candidatos del continente africano.

El Presidente interino: Pido a los Estados Miembros que tengan en consideración la declaración que acaba de formular el representante de la Jamahiriya Árabe Libia y que tachen el nombre del Sr. Mohammed Ibrahim Werfalli de las cédulas que les serán distribuidas en breve.

Si las delegaciones no tienen objeciones, tomando en cuenta la declaración formulada por la Jamahiriya Árabe Libia, procederemos a la votación, en particular a la distribución de las cédulas.

Se inicia el proceso de votación. Ahora se distribuirán las cédulas de votación.

Solicito a los representantes que utilicen sólo las cédulas de votación que han sido distribuidas y que se sirvan tachar el nombre del candidato que acaba de retirar su candidatura, a saber, el Sr. Mohammed Ibrahim Wergalli.

Sólo serán elegibles los candidatos cuyos nombres se mantengan en las cédulas. Los representantes indicarán el candidato por el que deseen votar, colocando una cruz a la izquierda de su nombre en las cédulas de votación. Las cédulas en que aparezca señalado más de un nombre serán declaradas nulas. Sólo se podrá votar por las personas cuyos nombres se mantengan incluidas en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mangureira (Angola), la Sra. Stanley (Irlanda), el Sr. Kipkemei Kottut (Kenya), la Sra. Phonseya (República Popular Democrática Lao), y los Sres. Ruckelshausen Villarejo (Paraguay) y Staszak (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 20.25 horas y se reanuda a las 21.00 horas.

El Presidente interino: El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	157
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	157
Abstenciones:	2
Número de votantes:	155
Mayoría absoluta requerida:	97
Número de votos obtenidos:	

Sr. Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka)	89
Sr. Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin)	23
Sr. Pavel Dolenc (Eslovenia)	23
Sr. Frederick Mwela Chomba (Zambia)	13
Sr. Michel Mahouve (Camerún)	7

Dado que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta requerida, la Asamblea tendrá que proceder a efectuar una nueva votación para llenar la vacante que aún tenemos.

De conformidad con la decisión tomada el miércoles pasado, esta votación no estará sometida a restricciones.

Tenemos cinco candidatos.

Tiene la palabra el representante de Zambia.

Sr. Musambachime (Zambia) (*habla en inglés*): Permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a todas las delegaciones que han apoyado nuestra candidatura. Deseo informar a la Asamblea de que Zambia retira la candidatura del Magistrado Chomba, a fin de acelerar este proceso. Damos las gracias a todos los colegas que nos han apoyado durante todo el proceso.

Sr. Tidjani (Camerún) (*habla en francés*): En esta etapa del procedimiento, quiero aprovechar esta oportunidad para decir que la delegación del Camerún retira la candidatura del Sr. Mahouve. También queremos dar las gracias a todas las delegaciones por su apoyo y desear suerte a los candidatos que quedan en la lista.

El Presidente interino: Si ninguna otra delegación desea intervenir, pido a los representantes que, cuando reciban las cédulas, se sirvan tachar los nombres de los candidatos que se han retirado, según lo han anunciado los representantes de Zambia y del Camerún. Los nombres de los candidatos que deberán ser tachados son los del Sr. Frederick Muela Chomba de Zambia, y el Sr. Michel Mahouve del Camerún.

Si las delegaciones no tienen objeciones y teniendo en cuenta los anuncios de retirada de las candidaturas que se han efectuado, procederemos a una nueva ronda de votaciones.

Se inicia el proceso de votación. Ahora se distribuirán las cédulas de votación.

Quiero recordar a los representantes que deberán indicar el candidato por el que deseen votar, colocando una cruz a la izquierda de su nombre en las cédulas de votación. Sólo se deberá votar por un candidato. Asimismo, quiero señalar que las candidaturas de Zambia y el Camerún ya no serán consideradas como válidas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Manguera (Angola), la Sra. Stanley (Irlanda), el Sr. Kipkemei Kottut (Kenya), la Sra. Phonseya (República Popular Democrática Lao), y los Sres. Ruckelshausen Villarejo (Paraguay) y Staszak (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 21.15 horas y se reanuda a las 21.35 horas.

El Presidente interino: El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	153
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	153
Abstenciones:	2
Número de votantes:	151
Mayoría absoluta requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka)	100
Sr. Kocou Arsène Capo-Chichi (Benin)	29
Sr. Pavel Dolenc (Eslovenia)	22

Habiendo obtenido la mayoría absoluta necesaria, el Sr. Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka) queda elegido miembro del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por un periodo de cuatro años a partir del 25 de mayo de 2003.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta necesaria, los Sres. Mansoor Ahmed (Pakistán), Sergei Aleckseievich Egorov (Federación de Rusia), Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka), Mehmet Güney (Turquía) y Eric Møse (Noruega), la Sra. Arlette Ramaroson (Madagascar), los Sres. Jay Ram Reddy (Fiji) y William Hussein Sekule (República Unida de Tanzania), las Sras. André-sia Vaz (Senegal) e Inés Mónica Weinberg de Roca (Argentina), y el Sr. Lloyd George Williams (Saint Kitts y Nevis) quedan elegidos miembros del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, por un periodo de cuatro años a partir del 25 de mayo de 2003.

El Presidente interino: Aprovecho esta oportunidad para hacer llegar a los magistrados las felicitaciones de esta Asamblea General por su elección y, al mismo tiempo, agradecer a los escrutadores su asistencia en este proceso.

Concluimos así la presente etapa del examen del tema 18 del programa.

Se levanta la sesión a las 21.45 horas.